



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 10/2019.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2019.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cuarenta minutos del día quince de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los/as Capitulares Don Antonio Rodríguez Osuna y Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 1/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 4 de Sevilla. Expediente 8/18/AJ.
4. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 245/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 5 de Sevilla. Expediente 80/18/AJ.
5. Informe jurídico de Sentencia recaída en el procedimiento Seguridad Social en materia prestacional núm. 481/2017 del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla. Expediente 49/17/AJ.
6. Personación procedimiento: Despidos/Ceses en general núm. autos 125/2019 del Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla. Expediente 18/19/AJ.
7. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 75/2019 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 4 de Sevilla. Expediente 19/19/AJ.
8. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 67/2019 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 9 de Sevilla. Expediente 20/19/AJ.
9. Informe solicitud de asistencia jurídica. Expte. 22/19/AJ.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Relaciones Humanas.

10. Ayuda por jubilación funcionaria municipal.
11. Ayudas por jubilación de empleadas municipales.
12. Contratación personal temporal.
13. Asistencia al IV Congreso Nacional de Contratación Pública Electrónica.

Delegación de Hacienda y Obras.

14. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
15. Relaciones de facturas.
16. Aprobación certificación final obras de acondicionamiento sótano-2 en aparcamiento Plaza del Arenal. Expte. 76/2017/CON.
17. Aprobación certificación segunda y última de las obras de urbanización en Parque José Benjumea. Expte. 43/2018/CON.
18. Acta de recepción obras de urbanización en Parque José Benjumea. Expte. 43/2018/CON.
19. Plan de Seguridad y Salud, y Plan de Gestión de Residuos del suministro y montaje de material eléctrico para modernización de instalación de alumbrado público en Avda. 28 de Febrero y otras. Expte. 56/2018/CON.
20. Propuesta de adjudicación “Suministro de hormigón para los Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 04/2019/CON.
21. Iniciativa “La hora del Planeta 2019”.
22. Aportación municipal (transferencia corriente) a la Sociedad Municipal “Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.”. Ejercicio 2019. Primer 50%.

Delegación de Ordenación del Territorio.

23. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de febrero de 2019.
24. Aprobación definitiva iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación y de los Estatutos y Bases de Actuación de la actuación del planeamiento AP-101 “Antiguo Hipervalme”. (Ref. 000149/2016-JC).
25. Aceptación propuestas de indemnización Exptes. 2018/069, 2018/085, 2018/092, 2018/097.
26. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía de la reposición de la vía pública.
27. Devolución de garantía para gestión de residuos de la construcción y demolición.

Delegación de Cultura y Fiestas.

28. Subvención nominativa al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas 2019.
29. Propuesta de adjudicación licitación “Obra de teatro El Funeral”. Expte. 05/2019/CON.
30. Asistencia a la Jornada Técnica sobre planificación, desarrollo y ejecución de eventos de gran concurrencia pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

31. Aprobación Expte. Licitación 14/2019/CON “Adquisición de una barredora por aspiración de hasta 2 M3”.
32. Expte. 16/2016/CON contrato basado en AM 18/2016 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la “Adquisición de un furgón para el servicio de recogida de residuos”.
33. Resolución contrato lote 5 Licitación “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 14/2018/CON.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

34. Ampliación plazo para solicitar calificación definitiva para 251 viviendas protegidas en manzana BPO-7 del SEN-1 Entrenúcleos. Expte. 41704-RE-02/16).
35. Convalidación acuerdo aprobación contrato arrendamiento de local en C/ Capote, 7.
36. Asistencia a la Jornada “Las Sectoriales: actor clave para implementación de la FP Dual en las PYMES”.

Delegación de Deportes.

37. Asistencia a la Jornada Técnica sobre planificación, desarrollo y ejecución de eventos de gran concurrencia pública.

Delegación de Juventud.

38. Aprobación expediente de licitación 13/2019/CON “Organización de dos viajes del programa Verano Joven 2019”.
39. Aprobación de la celebración de la IV edición de DH Rueda del Programa Dos Hermanas Divertida.
40. Asuntos de urgencia.
41. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de marzo de 2019, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 8/18/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 53/2019 con fecha 6 de marzo de 2019, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 1/2018, interpuesto por D^a María José López García, contra la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2017, que desestima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta con fecha 22 de octubre de 2015, registrada con el número R.D.T. 2015/078, siendo la cuantía que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

reclama de 105.734,56 euros, por todos los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del accidente sufrido el día 20 de febrero de 2015, cuando circulaba como conductora de la motocicleta matrícula 1332 FPX, por la calle Venecia a la altura del cruce con la calle San Marino, debido, supuestamente, al mal estado de una alcantarilla, lo que le provocó que perdiera el equilibrio y cayera al suelo.

Sobre los Fundamentos de Derecho, se extracta en síntesis lo siguiente:

PRIMERO.- Las pretensiones de las partes:

1. En la demanda, se viene a alegar sobre las circunstancias del accidente, mediante una amplia exposición de los hechos. Manifiesta que el tiempo invertido en la curación de las lesiones ha sido de 876 días, desde el día siguiente al accidente hasta el 15 de julio de 20 de julio de 2017. Que a consecuencia del accidente sufre gran cantidad de secuelas que describe, valorándose las mismas, en relación con la resolución de 5 de marzo de 2.014 de la Dirección General de Seguros, que actualiza baremo a la fecha de estabilización de las secuelas en la cantidad de 152.235,66 euros.
2. Los Letrados de los demandados (este Ayuntamiento y Segur Caixa), aduce las versiones contradictorias que se dieron en la reclamación patrimonial y en la demanda sobre como aconteció el accidente. Igualmente se viene a alegar la desviación procesal producida, dado que en vía administrativa se interesó una cantidad menor y que en todo caso la situación de la arqueta en relación con el firme está dentro de los estándares de eficacia y que en ningún caso, dado las dimensiones de la rueda de 14 centímetros de ancho, el desperfecto de 2 centímetros, puede dar lugar al accidente acaecido, como alega la demandante. Igualmente se impugna y con carácter subsidiario el importe de los daños.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 9.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el caso de autos, la actora no acciona contra la Compañía aseguradora, por lo cual y para el caso de que fuera estimada total o parcialmente la demanda, ningún pronunciamiento cabría realizar contra la misma.

TERCERO.- El artículo 106.2 de la Constitución Española establece que *“los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en sus bienes y derechos salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*. Del mismo modo el artículo 139.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece idéntico derecho, dentro del sistema de responsabilidad de todas las administraciones públicas.

La responsabilidad patrimonial de la Administración, ha sido configurada en el sistema legal y jurisprudencialmente, como de naturaleza objetiva, de modo que cualquier consecuencia dañosa derivada del funcionamiento de los servicios públicos, debe ser en principio indemnizada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Para que concurra tal responsabilidad patrimonial de la Administración, se requiere, según el artículo 139 antes citado, que concurran los siguientes requisitos:

- a. Hecho imputable de la Administración.
- b. Lesión o perjuicio antijurídico, efectivo, económicamente evaluable e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.
- c. Relación de causalidad entre hecho y perjuicio.
- d. Ausencia de fuerza mayor, como causa extraña a la organización y distinta del caso fortuito.

QUINTO.- Sobre el fondo del asunto:

1. Se ha producido una desviación procesal parcial, dado que en vía administrativa se solicitó una indemnización menor de la que es solicitada en vía judicial, por lo cual y para el supuesto de estimarse la responsabilidad de esta Corporación, la indemnización a satisfacer a la demandante, no podrá alcanzar una cifra superior a la solicitada en vía administrativa.
2. A instancias de este Ayuntamiento se emite un amplio Informe por la Policía Local, después de realizar inspección ocular y valorar las testificales realizadas. El citado Informe concluye que la causa del accidente se debió a un exceso de velocidad para las condiciones de la vía y una falta de visión o de conducción, y no las pequeñas grietas junto a la tapa del alcantarillado.
3. Asimismo consta la declaración del testigo del vehículo que conducía delante de la recurrente en el momento del accidente, así como la testigo, cónyuge de la hoy recurrente, que circulaba delante en una motocicleta y que oyó un golpe que se había producido detrás suya.
4. De igual modo, en los autos aparece informe pericial, en el mismo se rebate que el accidente acaeciera por la supuesta velocidad inicial que pudiera llevar la motocicleta, dado que los coeficientes de rozamiento de la motocicleta y de su conductora, no guardan relación entre sí ni tampoco han tenido en cuenta deformaciones en la motocicleta, por lo que los cálculos son subjetivos y no pudiendo el resultado de estos ser vinculantes con el accidente de referencia.
5. Como aduce el letrado de este Ayuntamiento y el de Segur Caixa, se da una versión distinta de como aconteció el accidente en los escritos de reclamación patrimonial formulado y los mantenidos en la demanda, que sin duda, se debió al informe pericial que se efectuó una vez que la Policía Local había emitido su informe.

Pues bien, realiza esta exposición de fundamentos, su SS^a entra a resolver si se dan los requisitos para que prospere la acción de responsabilidad patrimonial:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- I. Tomando en consideración las testificales realizadas en el expediente, como las realizadas en los presentes autos, se desprende que efectivamente existe una falta de coincidencia en relación a las declaraciones de la actora. Igualmente hay que tener en cuenta que el testigo que al parecer circulaba detrás de la recurrente declaró que no recordaba donde cayó la actora, sin que las explicaciones dadas en el acto de juicio hayan servido para dilucidar el porqué de dicho desconocimiento inicial.
- II. Queda debidamente acreditada la secuencia de hechos, y por tanto resulta rota la relación de causalidad desde su raíz. Se acredita que la actora sufrió un accidente en el lugar y en la hora en cuestión, pero no ha acreditado los hechos-base de la pretensión, y dicha carga la tiene la demandante, con independencia de que esta Administración pruebe o no, a su vez, determinados datos fácticos.
- III. Que la pareja de la propia recurrente que también circulaba en motocicleta había pasado inmediatamente por el lugar, así como otras motocicletas, que aparece en los autos, sin que se haya producido ningún accidente en el lugar reseñado.

Por lo expuesto, la Sentencia de fecha 6 de marzo de 2019, DESESTIMA el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra la actuación administrativa, por estimar la misma conforme a derecho. Sin costas. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 245/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 80/18/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 6 de marzo de 2019, en el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 245/2018, interpuesto por D^a XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 1 de junio de 2018, por el cual se inadmite el recurso de revisión presentado contra la liquidación número de recibo 2143634, practicada en el expediente 2015/008375-R, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En la reclamación presentada ante este Ayuntamiento, la hoy recurrente expone:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que con fecha 23 de septiembre de 2015, le fue otorgada en la Notaría de D. Vicente Soriano García, escritura de dación en pago previa cancelación de hipoteca por caducidad, constando como otorgantes, el Banco Popular Español, S.A., la recurrente y la pareja de ésta, siendo dicha operación el origen de la liquidación. Practicándose dos liquidaciones por importe de 500,42 euros, una dirigida a la recurrente, y la segunda, a su pareja, lo que supone un total para la unidad familiar de 1.000,84 euros. Señala que en el folio notarial TA9430116, reverso, estipulación sexta de la referida escritura de dación en pago, se consensua por los otorgantes, que Banco Popular Español, S.A. asumirá el pago del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos.

En vista de lo cual, en el acto de la vista solicita:

1. Declarar no acorde a derecho, el inadmitir dicho recurso extraordinario, al encontrarse dentro de los supuestos del artículo 244 de la LGT, en relación con el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Que resuelto por el Juzgado la cuestión formal enunciada, se pronuncie sobre el fondo de dicho recurso, estimando anular la liquidación por importe de 500,42 euros. Con imposición de costas a esta Administración.

La parte demandada se opone a la demanda alegando que no se dan los requisitos de admisión del recurso de revisión.

La Sentencia en sus Fundamentos Jurídicos señala:

1. Que la resolución impugnada objeto de recurso, inadmite el recurso extraordinario de revisión porque el motivo alegado no se incardina en ninguno de los tasados en el artículo 244 de la LGT.
2. Que el artículo 244 de la LGT, en su apartado 1 dispone: *“El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse por los interesados contra los actos firmes de la Administración tributaria y contra las resoluciones firmes de los órganos económico-administrativos cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:*
 - a) *Que aparezcan documentos de valor esencial para la decisión del asunto que fueran posteriores al acto o resolución recurridos o de imposible aportación al tiempo de dictarse los mismos y que evidencien el error cometido.*
 - b) *Que al dictar el acto o la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior a aquella resolución.*
 - c) *Que el acto o la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. Asimismo, en su apartado 3 señala: “*Se declarará la inadmisibilidad del recurso cuando se aleguen circunstancias distintas a las previstas en el apartado anterior*”.

Pues bien, en el caso de autos, examinado el expediente administrativo, no se alega ninguna de las causas previstas en el referido precepto.

En virtud de los preceptos alegados, no se dan los requisitos para la admisión del recurso extraordinario de revisión.

Por lo expuesto la Sentencia de fecha 6 de marzo de 2019, DESESTIMA la demanda formulada, la cual se confirma por ser ajustada a derecho. Sin costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL NÚM. 481/2017 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 49/17/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 7 de marzo de 2019, Procedimiento: Seguridad Social en Materia Prestacional núm. Autos 481/2017, interpuesto por la entidad FREMAP MATEPSS Nº 61, quien formula Demanda contra la Resolución del INSS de fecha 5 de abril de 2017, expediente número 201500804, por la que se declara el carácter de accidente de trabajo de la incapacidad temporal padecida por D. Miguel García Álvarez y que se inició en fecha 19 de julio de 2016, declarando la responsabilidad a la recurrente FREMAP., y siendo partes demandadas en el procedimiento D. XXXX, Ayuntamiento de Dos Hermanas, INSS, TGSS y SAS.

La relación de los hechos probados, según consta en Sentencia son los siguientes:

1. Que D. XXXX, prestaba servicios por cuenta y dependencia del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
2. Que D. XXXX inició un proceso de incapacidad temporal por contingencias comunes el 19 de julio de 2016, encontrándose cubiertas las contingencias comunes y por accidente de trabajo en tal fecha por el INSS, resultando que, el 1 de agosto de 2016, las contingencias comunes y por accidente de trabajo pasaron a estar cubiertas por la mutua demandante.
3. Que Incoado expediente de determinación de contingencia, el INSS, por resolución de fecha 5 de abril de 2017, acordó declarar accidente de trabajo la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contingencia de la incapacidad de D. XXXX, que se inició el 19 de julio de 2016, declarando responsable a la Mutua demandante.

4. Que el accidente de trabajo tuvo lugar el 15 de julio de 2016.

Señala la Sentencia en sus Fundamentos de Derecho:

1. Que la parte demandante interesa que sea declarada la responsabilidad del INSS, en la incapacidad temporal por accidente de trabajo iniciada el 19 de julio de 2016 padecida por el trabajador demandado.
2. Que el INSS reconoce la posibilidad del error en la resolución, no oponiéndose la empresa codemandada.

En vista de las declaraciones expuestas por las partes, visto que, la contingencia de la incapacidad temporal lo es por accidente de trabajo y toda vez que, en la fecha del accidente la parte demandante no cubría las contingencias derivadas de accidente de trabajo, y sí el INSS, procede estimar la demanda, y por lo tanto declarar la responsabilidad del INSS en la incapacidad temporal por accidente de trabajo iniciada el 19 de julio de 2016 por el trabajador demandado, dado que no es posible que la mutua asuma responsabilidad por hechos acaecidos con anterioridad a la cobertura de las contingencias derivadas de accidente de trabajo.

Por ello, la Sentencia de fecha 7 de marzo de 2019, ESTIMA la demanda presentada por FREMAP, MATEPSS N° 61, y revoca parcialmente la resolución de fecha 5 de abril de 2017 dictada por el INSS, y declara la responsabilidad del INSS y no de la Mutua demandante, en la incapacidad temporal por accidente de trabajo iniciada el 19 de julio de 2016, por el trabajador demandado D. Miguel García Álvarez, con absolución del resto de codemandados.

Contra ella cabe interponer recurso de suplicación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL N° AUTOS 125/2019. JUZGADO DE LO SOCIAL N° 10 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 18/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 13 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social n° 10 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Despidos/Ceses en general, n° autos 125/2019, interpuesto por D. XXXX, que interpone demanda contra este Ayuntamiento, ejercitando acción por despido nulo, o, subsidiariamente, improcedente en la extinción de su relación laboral, en su caso, Despido Objetivo, solicitando se le indemnice a razón de 20 días por año de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

servicio, todo ello previo reconocimiento del carácter indefinido de la relación laboral y carácter fijo no discontinuo.

El recurrente, en su demanda, declara que presta sus servicios en la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento desde el 1 de julio de 2018 hasta su cese el 31 de diciembre de 2018 en el Centro Acuático Municipal de Montequinto en la categoría profesional de Peón especialista, grupo de cotización 10 a tiempo completo, encadenando desde que inició su relación laboral en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en 2006 sucesivos contratos temporales. Que el 31 de diciembre de 2018, se produce el cese de su relación laboral indefinida fija, sin comunicación alguna de la causa de finalización y sin liquidación alguna. Que con fecha 24 de septiembre de 2018, causó baja por incapacidad temporal enfermedad común, con parte de confirmación hasta el 21 de enero de 2019.

De igual modo, solicita se dicte Sentencia por la que:

1. Se declare que el cese producido sea declarado Nulo, debiendo este Ayuntamiento proceder a su reingreso en idénticas condiciones anteriores al mismo, con abono de los salarios dejados de percibir y cuanto más sea procedente en derecho.
2. Subsidiariamente, que sea declarado Improcedente, debiendo el trabajador optar por la readmisión o por indemnización en los términos establecidos en el ET para el despido improcedente.
3. Como segunda petición subsidiaria, para el caso de que se considere Procedente el acto extintivo de esta Administración, que sea indemnizado a razón de 20 y/o 8 días por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades, en base al principio de 4ª de la Directiva 70/1999 y doctrina del Tribunal Supremo.
4. Todo ello previo reconocimiento del Derecho del carácter Indefinido, en su caso, Fijo y reconocimiento del carácter No discontinuo.

Y demás consecuencias que en Derecho corresponda.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento el próximo 18 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas para la celebración de juicio, convocando a las partes con 30 minutos de antelación a la hora señalada, para la celebración de los actos de conciliación, a celebrar en la Secretaría del Juzgado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 75/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 19/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 4 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 75/2019, interpuesto por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Resolución nº 826/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, por la que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación número 2295295, girada por el concepto tributario del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, recaído en el expediente 2018/005483-R, por importe de 8.226,99 euros,

La liquidación se genera como consecuencia de los siguientes hechos:

1. La recurrente formalizó con fecha 7 de marzo de 2008, escritura de compraventa de local comercial, por la cual, compra a la entidad Viajes Eurosevilla, S.L. el citado inmueble.
2. La compraventa fue gravada con el correspondiente IIVTNU, el cual fue abonado con fecha 3 de julio de 2008 por la vendedora.
3. El mismo día, ante el mismo notario, se formalizó escritura de arrendamiento financiero sobre bienes inmuebles a favor de Autocares Zambruno, S.L. en relación al mismo inmueble.
4. En dicha escritura de arrendamiento financiero se estipula la obligación de pagar por Autocares Zambruno, S.L. a BBVA, la cantidad de 296.234,40 euros más el impuesto directo. Este importe se repartió entre todas las cuotas según un cuadro de amortización. En el mismo figura que el importe financiado es de 240.000 euros y el resto hasta la cantidad total debida, son intereses y comisiones.
5. En el arrendamiento financiero se concede al arrendatario la opción para adquirir el inmueble al término del periodo de utilización. El valor residual o precio de adquisición quedó fijado desde la firma de la escritura en la cantidad de 2.268,62 euros.
6. Con fecha 14 de junio de 2018 se formaliza escritura de compraventa por parte de Autocares Zambruno, S.L., siendo el precio final y total de 2.268,62 euros.
7. En el arrendamiento financiero formalizado entre las partes, se estableció la cláusula que la repercusión del IIVTNU, correspondería al arrendatario, por lo que fue Autocares Zambruno, S.L. quien soportó el coste de impuesto, siendo abonado con fecha 26 de octubre de 2018, por el importe de 8.226,99 euros

Por lo expuesto, la recurrente considera que de la operación financiera descrita, no se deduce que se haya producido un incremento sobre el valor del terreno, solicitando se anule la resolución y, el consiguiente derecho a la devolución de los ingresos indebidos más los intereses legales que correspondan, al entender que la liquidación es nula al dictarse en base a preceptos calificados como inconstitucionales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el contrario, la Resolución que se recurre, resuelve Desestimar el recurso de reposición, en cuanto a la consideración de encontrarse ante un supuesto donde si se produce el hecho imponible, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Constitucional, 59/2017 de 11 de mayo de 2017, que establece que se ha de motivar el aumento de valor de los terrenos a efecto de la determinación del hecho imponible del impuesto, contando solo con las valoraciones manifestadas en la escritura, entendiéndose que hay incremento del valor, por lo que la liquidación realizada conforme a lo establecido en artículos 104 al 110 del RD 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales se considera correcta, tal como establece la mencionada Sentencia, y en aplicación del acuerdo Plenario de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2017.

En cuanto a la nulidad y devolución de la liquidación, se inadmite al no apreciarse motivos de los establecidos en los artículos 217 y 221 respectivamente, de la Vigente Ley General Tributaria.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento y cuya vista se señala para el día 3 de julio de 2019 a las 11,00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 67/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 20/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 5 de marzo de 2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 67/2019, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial registrada con el número RDT 2016/84.

El recurrente argumenta la demanda en los siguientes Hechos:

1. Que el día 1 de abril de 2016, sufrió un accidente cuando circulaba con la motocicleta Suzuki Bandit, matrícula 0935-FPG por la avenida de Europa, al perder la adherencia al pasar por encima de la parte pintada de blanco de un paso de peatones, ocasionando que el vehículo resbalase y cayese, golpeándose con los bolardos de un carril bici situado al lateral de la carretera.
2. Que al lugar de los hechos se desplazó la Policía Local, que procedió a levantar el atestado nº 1709/2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. Que encargó a un perito la realización de un informe para la reconstrucción del siniestro, del cual se desprende que según se observa del lugar de los hechos, el paso de peatones donde cayó, muestra una parte en la que se aprecia un cambio de rugosidad en la pintura de las barras del paso de peatones, así como un exceso de pintura, provocando un desnivel en la carretera, motivo para favorecer que las ruedas del vehículo no se adhieran al asfalto, haciendo que las ruedas patinen y provoque el accidente. Igualmente, el informe pericial contiene fotos de la pintura que los operarios de este Ayuntamiento utilizan para pintar las señales horizontales de las carreteras.
4. Como consecuencia de la caída, tuvo que ser asistido en el Servicio de Urgencias Traumatológicas del Hospital de Rehabilitación y Traumatología Virgen del Rocío, siendo dado de alta el 3 de abril de 2016, y realizar 18 sesiones de rehabilitación, entre los días 16 de mayo a 10 de junio de 2016 en el Hospital Virgen de Rocío, igualmente realizó tratamiento rehabilitador en el Centro Médico Phisies que ascendió a 1.250 euros.

Por lo expuesto, el recurrente reclama la cuantía indemnizatoria en **23.071,20 euros**, de los cuales 10.068,53 euros corresponden a las lesiones físicas, 11.752,67 euros por los daños materiales del vehículo y 1.250 euros en concepto de gastos médicos.

A continuación se detallan los últimos trámites practicados en el citado expediente:

- 09/12/2015 Fecha de entrada en el registro general de la reclamación.
- 06/02/2017 Decreto de admisión a trámite.
- 13/02/2017 Traslado de la reclamación a la Cía. Aseguradora Segur Caixa.
- 14/02/2017 Comunicación de la apertura de siniestro de la Cía. Aseguradora Segur Caixa.
- 15/02/2017 Notificación al interesado del Decreto de admisión a trámite.
- 17/04/2017 Solicitud de Informe a la Jefatura de la Policía Local.
- 25/05/2017 Informe de la Jefatura de la Policía Local.
- 13/06/2017 Notificación al interesado del trámite de audiencia.
- 22/06/2017 Recibí de la Notificación del trámite de audiencia.
- 13/07/2017 Fecha de entrada en el registro general de escrito de alegaciones presentada por la parte interesada.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el 4 de diciembre de 2019 a las 11:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9.- INFORME SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA. EXPTE. 22/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que virtud del artículo 39 del Convenio Colectivo para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020, por el Intendente Jefe J-1, se ha solicitado mediante oficio de fecha 6 de marzo de 2019, asistencia jurídica para D. Santiago Blázquez Serrano, empleado municipal, al objeto del Juicio sobre delitos leves 116/2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Dos Hermanas, seguido en su contra en virtud de denuncia de D^a XXXX, juicio que tendrá lugar el día 2 de abril del presente a las 9:50 horas.

Visto el informe emitido al respecto, procede, por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, prestar la asistencia jurídica solicitada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- AYUDA POR JUBILACIÓN FUNCIONARIA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 22 de enero del presente año causó baja laboral por pase a la situación de Incapacidad Permanente Absoluta la funcionaria de carrera, con la categoría de Administrativa de Administración General, nivel de clasificación C-1 D^a. XXXX, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente de aplicación.

Por tanto, y de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por la interesada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el abono de la Ayuda por Jubilación, coincidente con el cese en el servicio activo de la Sra. Vaquero Gómez, de una cantidad regulada en el art. 41 del Acuerdo colectivo de personal Funcionario en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Departamento de Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha ayuda ascendería a la cantidad de 10.460,10 euros correspondiente a 5 veces el haber bruto mensual de la citada funcionaria.

Por tanto, y una vez tramitada la baja laboral se procedería a la confección de la liquidación correspondiente hasta el 22 de enero del presente año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- AYUDAS POR JUBILACIÓN DE EMPLEADAS MUNICIPALES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de escritos presentados por las trabajadoras que adjunto se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

relacionan y que han causado baja en este Ayuntamiento al acceder a la prestación de jubilación ordinaria.

En los citados escritos se solicita la Ayuda por Jubilación establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor a cada uno de ellos.

A este respecto se significa lo siguiente:

1.- D^a M^a XXXX, trabajadora jubilada parcial, prestó sus servicios a este Ayuntamiento como Técnica de Educación, nivel A-2, con una antigüedad a efectos de trienios en esta Administración desde el 02/03/1990.

2.- D^a XXXX, trabajadora jubilada parcial, prestó sus servicios a este Ayuntamiento como Administrativo en Administración de Rentas, con una antigüedad a efectos de trienios en esta Administración desde el 12/02/1981.

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que las solicitantes reúnen los requisitos establecidos para el abono de la citada Ayuda por jubilación establecida en el Artº 44 del mencionado Convenio Colectivo, según los importes que a continuación se indican:

D ^a XXXX	11.392,64 euros.
D ^a XXXX	11.205,80 euros.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2019 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OFICIAL 1ª	TC	3 MESES	MTOMOBURB
1	MONITOR/A NATAción	21 H/S	4 MESES	DEPORTES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- ASISTENCIA AL IV CONGRESO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud por parte de los Habilitados Nacionales D. Oscar F. Grau Lobato, Francisco de Asís Ojeda Vila y Dª. Mª. Carmen González Serrano; y por parte de la empleada pública Dª. Yolanda Barroso Gómez, para la asistencia al IV Congreso Nacional de contratación Pública Electrónica que se va a celebrar el 21 de marzo de 2019, en el Palacios de Congresos FIBES en horario de 8 a 19 horas, y organizado por EVA (European Verbal Academy).

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para la asistencia de dichas personas al congreso anteriormente mencionado.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2019/043	07 de marzo de 2019	16	41.771,83
DECRETO CMEN/2019/044	08 de marzo de 2019	17	39.106,86
DECRETO CMEN/2019/045	11 de marzo de 2019	21	52.560,28
DECRETO CMEN/2019/046	12 de marzo de 2019	20	22.854,23
DECRETO CMEN/2019/047	13 de marzo de 2019	16	19.648,58
	TOTAL	90	175.941,78

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **127 facturas** por un importe total de **494.252,09 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe Total
12A/2019	12	FACTURAS 2019	92.164,42 €
12B/2019	2	CONTRATOS MENORES 2018	532,12 €
12C/2019	82	CONTRATOS MENORES 2019	93.280,39 €
12D/2019	2	CON ACUERDOS 2019	42.900,51 €
12E/2019	29	LICITACION 2019	265.374,65 €

Asimismo, por Diligencia de Intervención se da cuenta de un **ERROR** en la asignación de la partida presupuestaria de la siguiente factura incluida en la **Relación 11E/2019 LICITACIÓN 2019** aprobada en Junta de Gobierno Local:

Proveedor	Nº Factura	Importe	Partida errónea	Fecha J.G.L.
			2310 22714	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.	17	417.410,50	“Servicio de ayuda a domicilio. Ley de dependencia 2018”	08/03/2019
--	----	------------	--	------------

A la referida factura debe serle aplicada la siguiente partida presupuestaria:

Proveedor	Nº factura	Importe	Partida corregida
ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.	17	417.410,50	2310 22702 “Servicio de ayuda a domicilio. Ley de dependencia 2019”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO SÓTANO-2 EN APARCAMIENTO PLAZA DEL ARENAL. EXPTE. 76/2017/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa ORVI SOTOLOR, S.L. – CIF: B91644500- se ha presentado certificación final de las obras que se citan en el epígrafe por importe de 6.468,68 € más 1.358,42 € de IVA, correspondiente al exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas de las referidas obras, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero pasado.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL por importe total de 7.827,10 € y factura adjunta nº 45 de fecha 31-01-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PARQUE JOSÉ BENJUMEA. EXPTE. 43/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L – CIF. B 54593504- ha presentado la certificación segunda, correspondiente al mes de febrero de las obras que se citan en el epígrafe, por importe de 45.603,80 € más 9.576,80 € de IVA, con la que se cierra el presupuesto adjudicado de la licitación.

De conformidad con lo establecido en el Art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y ÚLTIMA por importe total de 55.180,60€ y factura adjunta nº 19011 de fecha 01-03-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PARQUE JOSÉ BENJUMEA. EXPTE. 43/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió con fecha 8 de marzo de 2019 de acuerdo al Pliego Técnico aprobado y adjudicación realizada y conforme lo previsto en los Arts. 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 164 del RLCAP. El documento se firmó sin reparo alguno por los asistentes que se relacionan: el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras D. Francisco Rodríguez García, la dirección técnica responsable del contrato, el arquitecto técnico municipal D. Ismael Muñoz Rivera; asistiendo por la empresa adjudicataria D. Ángel Carlos Rubio García, en representación AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. –CIF: B54593504-.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. 28 DE FEBRERO Y OTRAS. EXPTE. 56/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que se presenta por IMASD ENERGÍAS, S.L. –CIF. B13479902-, empresa adjudicataria del contrato de la actuación que se citada en el epígrafe, el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su estudio básico.

A la vista del Plan presentado, por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos, D. José M^a Bonilla Medina, ingeniero técnico industrial, ha emitido informe favorable con fecha 8-03-2019 en el que considera que reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, se ha presentado el Plan de gestión de residuos al que el citado facultativo ha dado su visto bueno, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud de la citada actuación, en base al informe técnico emitido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXP. 04/2019/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2019 (punto 17), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la licitación 04/2019/CON “Suministro de hormigón para los Servicios Municipales del Ayuntamiento”, con un presupuesto base de licitación de 94.150,00 € más el IVA correspondiente por valor de 19.771,50 € lo que supone un total de 113.921,50 €

Con fecha 11 de febrero de 2019, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 26 de febrero de 2019 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa “Arlow Beach, S.L.”.

Con fecha 4 de marzo de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa), admitiéndose la misma en cuanto que presenta la documentación exigida acorde a lo establecido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 8 de marzo de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	ARLOW BEACH, S.L.	87.677,50 €+ 18.412,27 €(IVA) = 106.089,77 € Presenta igualmente el anexo IV (precios unitarios proposición económica)

Analizada la oferta económica conforme a lo estipulado en el art. 149 de la LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre, se comprueba que la oferta no incurre en temeridad, por lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que en la misma sesión de la Mesa de Contratación se propone la adjudicación de la licitación a la empresa “Arlow Beach, S.L.”, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que el único criterio de adjudicación es el precio.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Proponer la adjudicación de la licitación “Suministro de hormigón para los Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” a la empresa “Arlow Beach, S.L.”, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Arlow Beach, S.L.”, CIF nº B-86163607, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe del presupuesto base de licitación, es decir, 94.150,00 € más el IVA correspondiente por valor de 19.771,50 €, lo que supone un total de 113.921,50 €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.707,5 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto IVA.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- INICIATIVA “LA HORA DEL PLANETA 2019”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la Organización WWF se comunica a este Ayuntamiento que el próximo día 30 de marzo de 20:30 a 21:30 horas se va a celebrar “La Hora del Planeta 2019”, iniciativa mundial para la lucha contra el cambio climático que se concreta en el apagado de determinadas instalaciones de iluminación como gesto de contribución al ahorro de energía.

Por este Ayuntamiento se va a colaborar con dicha iniciativa apagando el alumbrado ornamental de las fachadas del edificio Ayuntamiento y de la Iglesia de Santa María Magdalena, durante dicho periodo horario, así como difundiendo la misma en los medios de comunicación.

En vista de ello, por los Servicios Técnicos municipales se ha emitido informe favorable al respecto de fecha 06/03/2018 por lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- APORTACIÓN MUNICIPAL (TRANSFERENCIA CORRIENTE) A LA SOCIEDAD MUNICIPAL “PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, S.A.”. EJERCICIO 2019. PRIMER 50%. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas correspondiente al presente ejercicio 2019 recoge en el Capítulo IV “Transferencias corrientes” la partida 4630-44901 “P. de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme” por importe de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €).

Teniendo en cuenta que por parte de la Sociedad Municipal "Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A." se ha presentado escrito de fecha 6 de marzo de 2019 (Núm. Reg. Entrada 2019007698 de fecha 12/03/2019) solicitando a este Ayuntamiento la transferencia del 50% de la cantidad total prevista en la partida 4630 44901 del Presupuesto del presente ejercicio, por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la aportación en concepto de transferencia corriente a favor de la Sociedad Municipal "Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.", sociedad mercantil dependiente de este Ayuntamiento, por importe de 70.000,00 euros, con cargo a la partida 4630-44901 del Presupuesto Municipal de 2019 correspondiente al 50% de la aportación prevista para el presente ejercicio.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a la sociedad afectada, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE FEBRERO DE 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de febrero de 2019, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

- C/ ATAHUALPA, 40, solicitada por D. JOSÉ MÁRQUEZ MORENO

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ GONZALO DE BERCEO Y C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, solicitada por CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.
- C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, solicitada por CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.
- C/ SUSILLO, 5, solicitada por FONMAY, S.L.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS

- C/ FORO, 4, P.I. CTRA. DE LA ISLA, solicitada por ALICANCE, S.L.

REBAJE DE ACERADOS PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS Y EJECUCIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE ALCORQUES Y REPOSICIÓN DE ÁRBOLES

- C/ GONZALO DE BERCEO Y C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, solicitada por CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.
- C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, solicitada por CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.

CANALIZACIÓN DE RED PARA SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

- C/ HORNOS, 23, P.I. CTRA. DE LA ISLA, solicitada por AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.U.

REALIZACIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DIRECTAS CON LÍNEAS DE REPARTO EN ACERADO

- C/ GONZALO DE BERCEO Y C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, solicitada por CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.
- C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, solicitada por CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.

APERTURA DE CALICATA PARA RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN

- C/ RÍO VIEJO, 33, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

CANALIZACIÓN EN ACERA PARA ACOMETIDA PRISMA Y UNA ARQUETA

- C/ ALJIBE, 23, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.
- C/ MOSAICO, 10, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.
- C/ MOSAICO, 14 D, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- C/ MOSAICO, 20, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.
- C/ MOSAICO, S/N, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.
- C/ RÍO VIEJO, 34, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.
- C/ RÍO VIEJO, 36, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.
- C/ ALJIBE, 17, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

REALIZACIÓN DE CALICATA PARA ACOMETIDA DE GAS NATURAL

- C/ OPORTO, 17, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- APROBACIÓN DEFINITIVA INICIATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COMPENSACIÓN Y DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO AP-101 “ANTIGUO HIPERVALME” (REF. 000149/2016-JC). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2018 se aprobó inicialmente la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación y los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación en la actuación de planeamiento AP-101 “Antiguo Hipervalme”, previa constatación de que la iniciativa reúne los requisitos exigibles para ello. El referido acuerdo de aprobación inicial ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 278 de fecha 30 de noviembre de 2018 junto con el contenido íntegro de los Estatutos y Bases de Actuación. Igualmente el referido acuerdo ha estado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo reglamentario. Igualmente han quedado expuestos, durante el periodo de información pública, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación. Consta en el expediente notificaciones realizadas a los interesados personalmente a los interesados incluidos en la actuación. Durante el plazo concedido al efecto no se han presentado alegaciones en contra de los referidos Estatutos y Bases de Actuación

Con fecha 22 de febrero de 2019, el Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle de la Actuación de Planeamiento AP-101 “Antiguo Hipervalme”. El Acuerdo de aprobación definitiva del referido instrumento de planeamiento junto con sus normas urbanísticas ha sido publicado en el BOP Nº 57 de fecha 11 de marzo de 2019, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Con fecha 11 de marzo de 2019 se emite informe por los Servicios Jurídicos en el que se indica que, con la anterior publicación quedan subsanadas las observaciones señaladas para la aprobación definitiva con motivo de la aprobación inicial. Se considera, en consecuencia, que procede la aprobación definitiva de la iniciativa y los Estatutos y Bases de Actuación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo señalado en el art.127.1.d de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación en la actuación de planeamiento AP-101 “Antiguo Hipervalme” así como los Estatutos y Bases de Actuación para su Junta de Compensación.

El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se notificará a los propietarios y a quienes hubieren comparecido en el expediente. (art. 162 RGU).

SEGUNDO.- Designar un representante en el órgano rector de la Junta de Compensación a D. Juan Jesús Mora Hidalgo, Jefe del Servicio de Ordenación del Territorio

TERCERO.- Requerir a los interesados para que se constituye la Junta de Compensación mediante escritura pública, en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer en personas físicas. Para el otorgamiento de la referida escritura se otorga un plazo de 2 meses.

CUARTO.- Con carácter previo a la aprobación de la escritura de constitución de la Junta de Compensación deberá constituirse la garantía para el desarrollo de los trabajos por importe correspondiente al 7% de los costes de urbanización conforme a las previsiones del Plan Especial de Reforma Interior de la actuación, conforme a lo señalado en el art. 130.2 A.g. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/069. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.686,22€ que ofrece Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 430/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/08/2018, en la C/ Toneleros esquina a Reyes Católicos y en Avda. de Andalucía de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de stop, a una señal vertical de giro prohibido a la izquierda, y a una señal S-11, a un semáforo y a un poste con dos maceteros.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Concejal Francisco Ballesteros, 4 Edificio Pórtico, C.P. 41018 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/085. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.298,54€ que ofrece Mapfre España Cía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 526/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/10/2018, en la Carretera SE-9019, prolongación de la Avda. Manuel Fraga Iribarne de esta ciudad, se han producido daños a una palmera ornamental de la vía.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A.,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de Tejares s/n Edif. Mapfre. 41010 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/092. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 396,00€ que ofrece la Compañía aseguradora Mutua Madrileña por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 568/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 06/11/2018, en la Carretera SE-9019 Dos Hermanas- Montequinto de esta ciudad, se han producido daños a la mediana de la calzada.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mutua Madrileña, con CIF V-28027118, y domicilio en Paseo de la Castellana, 33, C.P. 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.4.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/097. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 417,45€ que ofrece Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 614/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 03/12/2018, en la C/ Quevedo esq. C/ Chapi (Frente al nº 26) de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico informativa de paso de peatones.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. , con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares S/N, C.P. 41010, Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de MERCADONA, S.A. (C.I.F.:A-46103834), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con motivo de la ejecución de obras en calle Nuestra Señora del Carmen esquina calle Marcos Redondo, amparada en licencia nº 36/2018-LA.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 08/03/19, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de MERCADONA, S.A. (C.I.F.:A-46103834).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VENECIA VIAL (CIF:H-41897687), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 1.400,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Mesina, 10 - 12, amparada en licencia nº 105/2018 - LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 04/03/19, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 1.400,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VENECIA VIAL (CIF:H-41897687).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dª. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de COMUNIDAD PROPIEDAD URBANIZACIÓN FUENTEQUINTILLO (CIF: H-41278276), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 700,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

obras en calle Vía Apia con Glorieta de Viriato, amparada en licencia nº 356/2018 - LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 07/03/19, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 700,00 € solicitada por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de COMUNIDAD PROPIEDAD URBANIZACIÓN FUENTEQUINTILLO (CIF: H-41278276).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Serrana, 62, amparada en licencia nº 929/2015-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 08/03/19, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.5.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 1.289,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Real de Utrera, 54, amparada en licencia nº 225/2017-LO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 08/03/19, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 1.289,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por XXXX con D.N.I.: XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 100 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgada en expediente 000079/2018-L.O., para DEMOLICIÓN DE 96,15 m³ de VIVIENDA DE UNA PLANTA ENTREMEDIANERAS en el inmueble con emplazamiento en C/ CRISTO DE LA VERACRUZ, 25.

Por la interesada ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía a la interesada.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOS HERMANAS 2019. Por la Teniente de Alcalde Delgada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da cuenta del escrito presentado por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, con CIF: G-41487026, en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que solicita una subvención para la organización y desarrollo de la Semana Santa de Dos Hermanas, y actividades propias de las Hermandades y Cofradías, subvención consignada en los presupuestos 2019 en la partida presupuestaria 924048903

Las Hermandades o Cofradías que han mostrado su interés en recibir la subvención solicitada por el Consejo de Hermandades para paliar los gastos de las actividades que desarrollan al cabo del año y que están en condiciones óptimas de recibir subvención, según informe aportado por la Delegación de Participación Ciudadana, son las siguientes:

1. Antigua y Fervorosa Hermandad y Cofradía del Santísimo Sacramento de la Divina Pastora de las Almas y Ánimas Benditas del Purgatorio.
2. Real Hermandad del Santísimo Sacramento, Nuestro Padre Jesús Cautivo y M^a Santísima De la Esperanza.
3. Real Hermandad y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Entrada de Jesús en Jerusalén y Ntra. Sra. de la Estrella.
4. Hermandad de la Santa Cruz y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús en la Presentación al Pueblo y Ntra. Sra. del Amor y Sacrificio.
5. Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Pasión y Nuestra Madre y Sra. del Amparo.
6. Antigua Hermandad de M^a Santísima del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración en el Huerto de Nuestro. Sr. Jesucristo en el Huerto y Ntra. Sra. de los Dolores.
7. Antigua y Real Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y M^a Santísima en sus Misterios del Mayor Dolor y Asunción a los Cielos y San Sebastián Mártir.
8. Hermandad de la Sagrada Cena, Jesús Humillado y Ntra. Sra. del Amparo y Compasión.
9. Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, M^a Santísima Del Mayor Dolor y traspaso y San Juan Evangelista.
10. Fervorosa e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús descendido de la Cruz y Ntra. Madre y Sra. de la Amargura y Santa Ángela de la Cruz.
11. Antigua y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Triunfo de la Santa Cruz sobre la Muerte, Santo Entierro y Resurrección de Nuestro Sr. Jesucristo y Ntra. Sra. de la Soledad.
12. Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Montequinto.
13. Real y Fervorosa Hermandad de Nuestra Señora del Rocío.
14. Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hermandad y Cofradía de Sra. Santa Ana.
15. Cofradía del Santísimo Rosario.
16. Consejo de Hermandades y Cofradías.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Conceder al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas una subvención de **17.500 €** para que a su vez subvencione a las distintas Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, que se han detallado anteriormente, para que puedan sufragar parte de los gastos que se les generan en el desarrollo de sus actividades, con un máximo de 1.000 € por Hermandad o Cofradía, y 2.500 € al propio Consejo de Hermandades.

SEGUNDO.- Establecer como mecanismo para la justificación de la presente subvención, la cuenta justificativa, admitiendo como justificante de la misma, copias de las facturas emitidas a cada una de las Hermandades y Cofradías.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cultura y Fiestas, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRA DE TEATRO “EL FUNERAL””. EXPDTE. 05/2019/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 05/2019/CON “Obra de Teatro “El Funeral””, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, con el criterio de adjudicación exclusividad, a un tipo de licitación a la baja de 24.500,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.145,00 euros, totalizando la cantidad de 29.645,00 euros.

Con fecha 22 de febrero de 2019, se envió invitación a la empresa que posee los derechos de exclusividad del espectáculo para ese día, PENTACIÓN, S.A., no siendo necesario invitar a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º de la LCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La documentación para concurrir a la licitación se podía entregar hasta el día 04 de marzo de 2019, presentándose en tiempo y forma por la empresa consultada.

Con fecha 05 de marzo de 2019, se aperturan los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentado la empresa la siguiente propuesta económica:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total
Pentación, S.A.	24.500,00 €	5.145,00 €	29.645,00 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se señala en la notificación, que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio.

Transcurrido el plazo establecido, el día 11 de marzo de 2019, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total
Pentación, S.A.	24.500,00 €	5.145,00 €	29.645,00 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Pentación, S.A..

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “PENTACIÓN, S.A.”, CIF nº A78774577, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 24.500,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.145,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 29.645,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 12ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 140 de la LCSP, que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.225,00 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- ASISTENCIA A LA JORNADA TÉCNICA SOBRE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DE GRAN CONCURRENCIA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados por Doña Marta Caro Gómez, Doña Rocío Atienza Jurado y Doña Inmaculada Jiménez Macías, en el que solicitan se autorice la asistencia a la Jornada Técnica sobre Planificación, Desarrollo y Ejecución de Eventos de Gran Concurrencia Pública que se celebrará el próximo día 20 de marzo de 2019 en la localidad de Pilas (Sevilla).

A la vista de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local autorizar la asistencia al mencionado encuentro, con abono de las dietas por desplazamiento y manutención que correspondan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- APROBACIÓN EXPTE. LICITACIÓN 14/2019/CON “ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA POR ASPIRACIÓN DE HASTA 2 M3”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir una barredora de aspiración de una capacidad de hasta 2 m³, para sustitución de una de la actual flota del Servicio de Limpieza deteriorada debido al uso diario.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Adquisición de una Barredora por aspiración de hasta 2 m³”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de noventa y cinco mil cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos (95.041,32 €) más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho con sesenta y siete céntimos (19.958,67 €), lo que supone un total de ciento quince mil euros (115.000,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1630 63405 *Reposición Parque Móvil Servicio de Limpieza*.

QUINTO.- Designar a D. Antonio Narvárez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- EXPDTE.- 16/2019/CON CONTRATO BASADO EN AM 18/2016 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN FURGÓN PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS”. Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, se informa sobre la necesidad de adquirir un vehículo tipo furgón para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Con fecha 08 de Julio de 2016, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 25º nº 1005) la adhesión al Acuerdo Marco 18/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Comerciales, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 14 de Diciembre de 2016, y cuya entrada en vigor surte efectos desde el día 01 de enero de 2018.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán por dicho texto.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de un vehículo tipo furgón para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.”, por el importe neto de 24.587,45 € más el IVA correspondiente por valor de 5.163,36 € totalizando la cantidad de 29.750,81 €

SEGUNDO.- Realizar propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, mediante la aplicación informática de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Renault España Comercial, S.A., con CIF A47329180, dirección en Avda. de Europa, 1 28108 Alcobendas (Madrid), por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta los vehículos con las características requeridas, a los precios más ventajosos.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1621 62403 Parque Móvil Servicio Recogida de Residuos

CUARTO.- Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- RESOLUCIÓN CONTRATO LOTE 5 LICITACIÓN “SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPDTE. 14/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2018 (punto 33), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 14/2018/CON “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, dividiéndose el contrato en seis lotes independientes, con un periodo de vigencia del contrato de dos años, desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento una prórroga de un año más, y con los siguientes tipos de licitación por los dos años de duración del contrato:

- Lote 1.- Vehículos de dos ruedas, ciclomotores o motocicletas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Lote 2.- Vehículos tipo furgonetas o vehículos mixtos.
- Lote 3.- Vehículos tipo turismo.
- Lote 4.- Vehículos de PMA inferior a 3.500 kg (camiones y grúas).
- Lote 5.- Vehículos industriales con un peso superior a 3.500 kg (camiones), vehículos grúa y vehículos especiales de obras públicas.
- Lote 6.- Vehículos industriales agrarios (tractores).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2018 (punto 28) se acordó la adjudicación definitiva del Lote 5 a la empresa Temaveco, S.L., formalizándose el contrato correspondiente con fecha 31 de octubre de 2018.

Con fecha 5 de marzo de 2019, la empresa adjudicataria, Temaveco, S.L., presenta escrito por Registro General en el que indica que al existir discrepancias en la interpretación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas regulador de la licitación, con el responsable del contrato, comprueban que existió un error a la hora de interpretar los mismos, por lo que solicitan la rescisión del contrato de mutuo acuerdo entre ambas partes.

Con fecha 12 de marzo, se emite informe por parte de la persona responsable del contrato, D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana, en el cual señala que no existe inconveniente por parte del Servicio en rescindir el contrato, atendiendo a razones de interés público que hacen inconveniente la permanencia del contrato.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos administrativos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán de acuerdo con el mismo, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida la resolución.

Visto Informe emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, con fecha 13 de marzo de 2019, y conforme al art. 223 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la resolución del contrato del Lote 5 del expediente 14/2018/CON “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, de mutuo acuerdo entre las partes, lo que conllevaría la devolución de la garantía definitiva.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa a Temaveco, S.L., para que surta los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- AMPLIACIÓN PLAZO PARA SOLICITAR CALIFICACIÓN DEFINITIVA PARA 251 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN MANZANA BPO-7 DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS (EXPTE. 41704-RE-02/16). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa que por la empresa promotora “**BPO-7 VIVIENDAS PROTEGIDAS, S.L.**” (C.I.F. B-91848044) fue presentada instancia el 4 de marzo de 2019 ante el Registro General de este Ayuntamiento (núm. de registro 2019006562), por la que se solicita que se autorice la ampliación del plazo para presentar la solicitud de la calificación definitiva en 15 meses, en relación con la Calificación Provisional otorgada en su día para **251 viviendas protegidas en la manzana BPO-7 del SEN-1 ENTRENÚCLEOS** (expte. 41704-RE-02/16).

HECHOS

Primero. - El Ayuntamiento de Dos Hermanas otorgó Calificación Provisional mediante acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2016, Punto 38º (1275), con arreglo a la competencia atribuida en el artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía*.

Segundo. - El plazo de treinta meses que establece el artículo 39.1 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, para presentar solicitud de calificación definitiva, a contar desde la fecha de la calificación provisional, expira el próximo 16 de marzo de 2019.

Tercero. - Por la empresa promotora se acredita causa justificada por la que solicita la citada ampliación. Asimismo, por la Delegación de Promoción Económica e Innovación se ha emitido informe jurídico de 8 de marzo de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Dos Hermanas es competente en materia de calificación provisional y definitiva en virtud del artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía* y *art.38 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía* y *se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*.

SEGUNDO. - El artículo 39.1 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía* y *se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo (BOJA núm. 153, de 08 de agosto de 2006)*, establece que “*podrá autorizarse la ampliación del plazo indicado a instancia de la persona promotora, mediando causa justificada y hasta un máximo de la mitad del plazo establecido.*”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la ampliación del plazo para presentar la solicitud de la calificación definitiva en 15 meses más, plazo máximo concedido a estos efectos y dentro del cual la promotora tendrá que solicitar la mencionada calificación definitiva.

SEGUNDO.- Una vez autorizada la citada ampliación, la promotora deberá comunicar la misma a las personas adquirentes en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la notificación de la autorización de la ampliación del citado plazo, según determina el artículo 39 del Decreto 149/2006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- CONVALIDACIÓN ACUERDO APROBACIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN C/ CAPOTE, 7. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 28 de diciembre de 2018 se aprobó por urgencia en la Junta de Gobierno Local (Punto 23.4) la aceptación de la Resolución del Programa Orienta, convocatoria de 2018, acuerdo que en su punto tercero establecía lo siguiente:

*“**TERCERO.-**Aprobar la suscripción del Contrato de Arrendamiento del Local sito en Calle Capote núm. 7, para la ejecución del Programa de Orientación Profesional “Andalucía Orienta”, con efectos desde el uno de enero de dos mil diecinueve hasta el veintiséis de diciembre de dos mil veinte en los términos del modelo que se anexa a esta ficha, especialmente en lo relativo a la prórroga si fuera necesario.”*

Por parte del Interventor General de este Ayuntamiento se ha emitido informe de fecha 11 de marzo de 2019 relativo a la omisión de la función interventora en el acuerdo por el que se aprueba el contrato de arrendamiento del local de la calle Capote nº7; por parte del Sr. Interventor se informa que una vez completado el expediente, y fiscalizado el mismo, por parte de la Junta de Gobierno Local se puede proceder a aprobar la convalidación del acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2018 referido a la suscripción del contrato de arrendamiento del local sito en C/ Capote, 7, así como reconocer las obligaciones (facturas) derivadas del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a la documentación obrante en el expediente tramitado al efecto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Convalidar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2018 referido a la aprobación del contrato de arrendamiento del local sito en C/ Capote nº 7, suscrito entre José Molero Moreno (arrendador) y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobando la autorización y compromiso del gasto referido a ese contrato con efectos de 1 de enero de 2019 hasta 26 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- ASISTENCIA A LA JORNADA “LAS SECTORIALES: ACTOR CLAVE PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA FP DUAL EN LAS PYMES”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el equipo de trabajo para el impulso e implementación de FP Dual en Dos Hermanas, integrado por personal técnico de las Delegaciones de Igualdad y Educación y de Promoción Económica e Innovación, ha sido invitado por la Alianza para la FP Dual (email de fecha de 19 de febrero) a participar el día 20 de marzo en la presentación del trabajo realizado por la Fundación Bertelsmann y JPMorgan Chase Foundation con 26 sectoriales promoviendo el modelo de FP Dual de calidad y su papel estratégico en implantación de este modelo educativo entre las PYMES. El lugar elegido para ello ha sido en el espacio Bertelsmann, en la ciudad de Madrid, y la programación es la siguiente:

1. Bienvenida institucional
2. Presentación de los resultados del proyecto
3. La experiencia de los jóvenes aprendices
4. El rol de las sectoriales en proyectos de FD Dual
5. Entrega de placas a miembros de la alianza para la FP Dual
6. Clausura
7. Networking

Así pues, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar el desplazamiento con el objeto de participar en el citado evento, a María Isabel Toscano Rodríguez, Eva María Muñoz de la Torre y M^a José Díaz Román, y a la Delegada de Promoción Económica e Innovación, la cual suscribe la presente junto con la Delegada de Igualdad y Educación, y por ende el abono de desplazamientos, dietas y demás gastos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

37.- ASISTENCIA A LA JORNADA TÉCNICA SOBRE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DE GRAN CONCURRENCIA PÚBLICA. Por parte del Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa a la Junta de Gobierno Local del informe de 11 de marzo de 2019 del Jefe de Servicio de Deportes, en el que solicita que se autorice la asistencia a la Jornada Técnica sobre Planificación, Desarrollo y Ejecución de Eventos de Gran Concurrencia Pública que se celebrará el próximo día 20 de marzo de 2019 en la localidad de Pilas (Sevilla), a los siguientes empleados de la Delegación de Deportes:

- XXXX, con DNI XXXX.

A la vista de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local autorizar la asistencia al mencionado encuentro, con abono de las dietas por desplazamiento y manutención que correspondan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 13/2019/CON “ORGANIZACIÓN DE DOS VIAJES DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2019”. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de organizar dos viajes dentro del Programa Verano Joven 2019, dirigido a jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 30 años.

Los viajes se desarrollarán en la segunda quincena del mes de julio de 2019, y tendrán una duración de 7 días con 6 noches.

Se establecen dos destinos, convocándose 53 plazas para cada uno de ellos.

- Viaje 1; Varsovia-Cracovia
- Viaje 2; Amsterdam

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Organización de dos viajes del Programa Verano Joven 2019”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 euros), más el IVA correspondiente de diecisiete mil ochocientos cincuenta euros (17.850,00 euros), totalizando el importe de ciento dos mil ochocientos cincuenta euros (102.850,00 euros)..

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 22617 Gastos varios Delegación de Juventud.

QUINTO.- Designar a D^a. Inmaculada Jiménez Macías, Técnica de la Delegación de Juventud, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA IV EDICIÓN DE DH RUEDA DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA. Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones *Dos Hermanas Divertida*, Sr. Rodríguez García, se somete ante la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación de la celebración de la IV edición de DH Rueda.

La Delegación de Juventud, a través del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, ofrece a la juventud nazarena una nueva edición del certamen de cortos DH Rueda, cuya finalidad es promocionar hábitos de vida y alternativas de ocio saludables con actividades culturales (en esta ocasión dentro del mundo audiovisual), que fomentan la creatividad y el trabajo en equipo.

El certamen, que incluye la realización de talleres, encuentros con profesionales del medio audiovisual y proyecciones con masterclass, comenzará el sábado 15 de junio y finalizará el 22 de junio con la Gala de Clausura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La actividad se realizará mediante un contrato menor que se formalizará una vez aprobada, si así lo estima oportuna la Junta de Gobierno Local, su celebración.

Por ello, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, facultar al Concejal Delegado de Juventud, como Coordinador Municipal del Programa de prevención de adicciones “Dos Hermanas Divertida”, para que realice las gestiones oportunas de planificación, organización, gestión y puesta en marcha de esta actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

41.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página cuatrocientas veinticinco a la página cuatrocientas sesenta y ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.